



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2949/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005918, Ent. N°4377/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), relacionadas con la Licitación Pública N° 5110/2020 para la contratación de empresas que provean recursos especializados para el Área Tecnologías de la Información;

RESULTANDO: 1) que con fecha 19.11.2020, el Directorio del Banco convocó a la licitación pública de referencia, aprobando los respectivos pliegos que regirían el llamado;

2) que, cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 19.01.2021 se celebró el acto de apertura de ofertas, al que se presentaron tres oferentes: 1) PORTO VARESE S.A. (nombre comercial ST CONSULTORES), 2) TEN VIA S.A. (nombre comercial ITS INFRASTRUCTURE TECHNOLOGY SERVICES), y 3) ATEL S.A. (nombre comercial QUANAM). Todas las empresas presentaron por separado oferta técnica y la económica;

3) que con fecha 17.03/2021, la Asesoría Técnica y Contrataciones – Área Infraestructura, produjo informe en el que expresó:

3.1- La memoria Descriptiva preceptúa en el numeral 1.1.2: "Los recursos deberán desempeñarse con independencia de proveedores de soluciones tecnológicas adquiridas por el BROU. A su vez, a los efectos de asegurar oposición de intereses, la empresa que resulte contratada para el presente servicio acepta no participar en el BROU de procesos de adquisición de



TRIBUNAL DE CUENTAS

soluciones tecnológicas, productos y servicios asociados a excepción de cualquier recurso especializados en las distintas disciplinas del Área de Tecnologías de la Información, durante el período de vigencia del contrato y hasta dos (2) años de haber finalizado el mismo”;

3.2- En tal sentido la empresa ATEL S.A (Quanam) al presentar su oferta, señala que su comparecencia a este llamado se realiza únicamente en el entendido de que la restricción prevista en el numeral 1.1.2 de la Memoria Descriptiva alcanza únicamente a los casos en que pueda efectivamente verificarse un conflicto de intereses

3.3.- La admisibilidad de las propuestas supone que la oferta presentada se ajuste en un todo a los requisitos que al efecto se fijaron en los Pliegos de Condiciones, y en todo otro precepto legal y reglamentario de aplicación en Sede de licitaciones, incluidos aquellos que en particular se establecieron en la Memoria Descriptiva, imponiéndose, en su caso, el rechazo de aquellas ofertas que no cumplan con tales exigencias y/o entrañen defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en las bases licitatorias, por incurrir en apartamiento sustanciales que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes (Arts. 63 y 65 del TOCAF);

3.4.- Conforme a ello, la oferta presentada por ATEL S.A. (Quanam) se aparta en su proposición de las condiciones establecidas en los Pliegos respectivos, configurándose un apartamiento sustancial, alterándose materialmente la igualdad de los oferentes, dado que los productos y servicios asociados a soluciones tecnológicas a ser adquiridos por el BROU no tienen que estar vinculados al recurso especializado, a fin de evitar el conflicto de intereses. En consecuencia, la oferta deviene inválida al apartarse de las condiciones establecidas en las bases licitatorias;

4) que con fecha 31/05/2021, el Área Tecnología de la Información, integrada por distintos departamentos, analizó las ofertas y



TRIBUNAL DE CUENTAS

dictaminó que:

4.1.- El estudio de las ofertas técnicas se basó en el análisis de la documentación presentada por los oferentes;

4.2.- La oferta presentada por ATEL S.A (Quanam) deviene inválida al apartarse de las condiciones establecidas en las bases del llamado;

4.3.- Las ofertas restantes no cubren la totalidad de las áreas temáticas solicitadas en el apartado "1.2 Cuadro de Suministros" de la Memoria Descriptiva";

4.4.- La empresa ITS (TENVIA S.A.) presenta oferta para las áreas temáticas: (ítems 3) Administración del Centro de Procesamiento de Datos – Especialista Senior Microsoft, (ítems 4) Monitoreo de Sistemas, (ítems) Soporte Técnico en Microinformática.

4.5.- La empresa ST (PORTO VARESE S.A.) presenta ofertas para las áreas temáticas: (ítems 2) Administración del Centro de Procesamiento de Datos – Especialista Senior Unix/Linux, (ítems 4) Monitores de Sistema, (ítems 5) Soporte Técnico en Microinformática, (ítems 9) Soporte Técnico en Telemática, (ítems 10) Ingeniería en Telecomunicaciones;

5) que con fecha 16/06/2021, y en virtud de la ponderación de las ofertas realizadas por el Área de la Tecnología de la información, se confecciona cuadro de aquellas que alcanzan el puntaje mínimo requerido y cumplen con los requisitos excluyentes establecidos en la Memoria Descriptiva;

6) que con fecha 23/06/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió:

6.1.- Declarar inválida la oferta de la empresa ATEL S.A. (QUANAM) "al apartarse de las condiciones establecidas en las bases licitatorias";

6.2.- Teniendo presente el informe de la Asesoría Técnica, en el que se establece que no hay observaciones que realizar a la ponderación de las



TRIBUNAL DE CUENTAS

demás ofertas, habiendo aquellas cumplido con lo establecido en la Memoria Descriptiva y demás aspectos formales de la presente Licitación, se aconseja proceder a precalificar las ofertas técnicas de acuerdo a la evaluación realizada por el Área Tecnológicas de la Información;

7) que con fecha 8 de julio del 2021, el Directorio del BROU resuelve declarar invalida la propuesta de ATEL S.A. por apartarse de las condiciones establecidas en los pliegos de las presentes licitaciones, y dispone aprobar la siguiente precalificación de ofertas:

* Empresa ITS (TENVIA S.A.)

a) Antecedentes - 6,0

b) Área Temática: ítem 3- Especialista Senior Microsoft - 27,0

SUB-TOTAL: 33

* Empresa ITS (TENVIA S.A.)

a) Antecedentes - 6,0

b) Área Temática: ítem 4- Monitoreo de Sistemas - 21,0

SUB-TOTAL: 27

* Empresa ITS (TENVIA S.A.)

a) Antecedentes - 6,0

b) Área Temática: ítem 5- Soporte Técnico en Microinformática - 20,0

SUB-TOTAL: 26

* Empresa ST (PORTO VARESE S.A.)

a) Antecedentes - 6,0

b) Área Temática: ítem 9- Soporte Técnico en Telemática - 20,0 SUB-

TOTAL: 26

8) que con fecha 14/7/2021 el Área de Infraestructura comunico a las oferentes de la resolución de precalificación y con fecha 30/7/2021 el Departamento de Abastecimiento procedió a la apertura de las ofertas económicas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que con fecha 14/9/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, tras relacionar las actuaciones sustanciadas, aconsejó adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

9.1- A la empresa TENVIA S.A. (ITS INFRAESTRUCTURE TECHNOLOGY SERVICES), los ítems 3, 4 y 5, por un monto de hasta \$ 114.732.480 (pesos Uruguayos: ciento catorce millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta) más impuestos;

9.2- A la empresa PORTO VARESE S.A. (ST CONSULTORES) el ítem 9, por un monto de hasta \$ 18.050.760 (pesos uruguayos: dieciocho millones cincuenta mil setecientos sesenta) más impuestos.-

10) que con fecha 27/9/2021 el Área Presupuesto informa que la partida destinada a la presente contratación corresponde afectarse con cargo al Grupo 2 – Servicios no personales, surgiendo que no se prevén gastos en el presente ejercicio;

11) que por Resolución de fecha 27/10/2021, el Directorio del Banco resolvió adjudicar de acuerdo con lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y conforme el siguiente detalle:

11.1- TENVIA S.A.: Plazo de Contratación: hasta 12 meses, reservándose el Banco la potestad de prorrogar por hasta 4 (cuatro) períodos sucesivos de un año cada uno, siendo el monto adjudicado a TENVIA S.A. por hasta 12 meses de servicios, de \$ 31.026.961,92 IVA incluido;

11.2- PORTO VARESE S.A: Plazo de Contratación: hasta 12 meses, reservándose el Banco la potestad de prorrogar por hasta 4 (cuatro) periodos sucesivos de un año cada uno, siendo el monto adjudicado por hasta 12 meses de servicios, de \$ 4.404.385,44 IVA incluido;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento de contratación se ha realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes del TOCAF, así como a los Pliegos que rigieron el llamado, respetándose los



TRIBUNAL DE CUENTAS

principios generales de la contratación administrativa vigentes, por lo que el gasto resultante no merece objeciones legales;

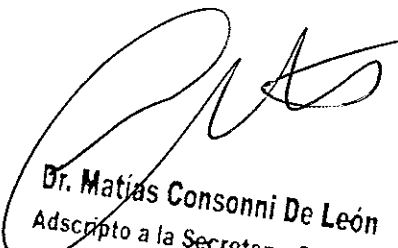
2) que la oferta presentada por ATEL S.A. (Quanam) se apartó en su proposición de las condiciones establecidas en las condiciones del llamado, configurándose un apartamiento sustancial conforme lo calificó la Administración actuante, por lo que el descarte de la misma resultó acorde a derecho;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto por un total de 35.431.347,4 IVA incluido, por doce meses, así como el gasto derivado de las eventuales prórrogas previstas, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General